

PLIEGO	: Gobiernos Locales	
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068	: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		447 846,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		10 171 898,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0061	: Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		324 376,00
TOTAL EGRESOS		52 290 629,00

1315978-1

EDUCACION

Modifican fecha de Ceremonia de Reconocimiento Nacional de Instituciones Educativas con Logros Ambientales Destacados

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 078-2015-MINEDU

Lima, 24 de noviembre de 2015

Vistos, el Expediente Nº 0208315-2015, el Informe Nº 637-2015-MINEDU-VMGP-DIGEBR de la Dirección General de Educación Básica Regular, el Informe Nº 843-2015-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 059-2015-MINEDU se aprobó el instructivo para la evaluación de la aplicación del enfoque ambiental y el reconocimiento de logros ambientales de las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica para el año 2015;

Que, mediante el Oficio Nº 1876-2015-MINEDU/VMGP/DIGEBR, la Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe Nº 637-2015-MINEDU-VMGP-DIGEBR, a través del cual se sustenta la necesidad de modificar la fecha de la ceremonia de premiación establecida en el cronograma del referido instructivo y la fecha de publicación de resultados;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU y

la Resolución Ministerial Nº 0520-2013-ED, que aprueba la Directiva denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación";

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar la fecha de la Ceremonia de Reconocimiento Nacional de Instituciones Educativas con Logros Ambientales Destacados, establecida en el numeral 7 y la fecha de publicación de resultados establecida en el numeral 11 del instructivo para la evaluación de la aplicación del enfoque ambiental y el reconocimiento de logros ambientales de las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica para el año 2015, aprobado por Resolución Viceministerial Nº 059-2015-MINEDU, conforme a la siguiente redacción:

"7. DE LOS PLAZOS (...)"

Instancia	Plazo	Acción
(...)		
Dirección General de Educación Básica Regular	(...) 22 de abril de 2016 "Día Mundial de la Tierra"	• Ceremonia de Reconocimiento Nacional de Instituciones Educativas con Logros Ambientales Destacados.

(...)

11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se publicarán en la página web del MINEDU el día 11 de diciembre de 2015"

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLAVIO F. FIGALLO RIVADENEYRA
Viceministro de Gestión Pedagógica

1315842-1

ENERGIA Y MINAS

Revocan parcialmente la R.D. Nº 036-94-EM/DGH, en extremo que otorgó la inscripción del signo "DURAGAS" y color "Marfil Oscuro" a favor de Dura Gas S.A., para sus cilindros de GLP

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 446-2015-MEM/DM

Lima, 22 de octubre de 2015

VISTO el Informe Nº 182-2015-MEM/DGH, mediante el cual la Dirección General de Hidrocarburos de este Ministerio sustenta la revocación parcial de la Resolución Directoral Nº 036-94-EM/DGH, en el extremo que otorgó a la empresa Dura Gas S.A., la inscripción de signo y color para sus cilindros de Gas Licuado de Petróleo (GLP), por haber sido cancelado su registro como Planta Envasadora en el Registro de Hidrocarburos de manera posterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 036-94-EM/DGH de fecha 21 de junio de 1994, la Dirección General de Hidrocarburos otorgó la inscripción del signo "DURAGAS" y color "Marfil Oscuro" a la empresa Dura Gas S.A. para sus cilindros de GLP, conforme a lo establecido por el artículo 45 del Reglamento para la Comercialización de GLP, aprobado por Decreto Supremo Nº 01-94-EM;

Que, el numeral 203.2.2 del artículo 203 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444,